

LEGISLATURA 364ª
COMISIÓN DE AGRICULTURA, SILVICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ACTA DE LA SESIÓN 69ª, ORDINARIA, CELEBRADA EN MARTES 5 DE
ABRIL DE 2016, DE 15:34 A 17:55 HORAS.

SUMA.

Iniciar la discusión en particular de las indicaciones formuladas al proyecto de ley, que reforma el Código de Aguas. (Boletín N° 7543-12).

ASISTENTES

Presidió el diputado señor José Pérez Arriagada y luego la diputada señora Loreto Carvajal Ambiado.

Asistieron los siguientes diputados integrantes de la Comisión: señoras Denise Pascal Allende y Alejandra Sepúlveda Orbenes y los señores Pedro Pablo Álvarez- Salamanca Ramírez, Ramón Barros Montero, Felipe Letelier Norambuena, Diego Paulsen Kehr, Christian Urizar Muñoz e Ignacio Urrutia Bonilla.

Comparecieron los diputados Iván Fuentes Castillo (en reemplazo del señor Iván Flores García), Matías Walker Prieto (en reemplazo del señor Sergio Espejo Yaksic y Jorge Rathgeb Schifferli (en reemplazo del señor Rosauro Martínez Labbé).

Asistieron el Director General de Aguas, don Carlos Estévez; el Delegado Presidencial para los Recursos Hídricos, don Reinaldo Ruiz; el asesor del Ministerio de Agricultura, don Jaime Naranjo; la asesora de la DGA, doña Tatiana Celume; el asesor del Ministerio SEGPRES, don Daniel Portilla; el Jefe de la División Jurídica de la Comisión Nacional de Riego, CNR; don Pedro León; el Ingeniero del Departamento de Fomento de la CNR, don Francisco Bastidas; el asesor de la Dirección Ejecutiva de CONAF, don Rodrigo Herrera y el abogado DGA, don Richard Montecinos.

Por último, concurrieron las señoras Marcela Bucarey, asesora del diputado Pérez Arriagada; Constanza Castillo, asesora del diputado Paulsen; Carolina Tello, asesora del diputado Fuentes; Ericka Farías, asesora de la Fundación Jaime Guzmán; Cristina Torres, abogado del Instituto Libertad y Desarrollo; Pamela Poo, asesora de Chile Sustentable; Daniela Ramos, procuradora de EEIaw; Karina Uribe, abogada asesora y los señores Francisco Castillo, asesor del Comité PPD; Andrés Rojo, asesor del diputado Sabag; Xavier Palominos, asesor de la diputada Sepulveda; Fernando Peralta, Presidente de la Confederación de Canalistas de Chile y Pablo Morales, asesor de la Biblioteca Congreso Nacional.

Actuó, en calidad de Secretaria de la Comisión, la abogada señora María Teresa Calderón Rojas y como abogada ayudante, la señora Margarita Risopatrón Lemaitre.

ACTAS.

El acta de la sesión 67ª se dio por aprobada por no haber sido objeto de observaciones.

El acta de la sesión 68ª se puso a disposición de las señoras y señores diputados.

CUENTA.

Se han recibido los siguientes documentos:

1. Oficio N° 1886 del Secretario General por el cual informa que la Comisión de Régimen Interno y Administración acordó solicitar la confección de convenio tipo que considere la posibilidad de suscribir acuerdos con algunas entidades para la colaboración en el trabajo legislativo. Dicho trabajo será puesto en Tabla en sesión que celebrará la Comisión en abril.

2. Comunicación Jefe de Bancada DC, informando el reemplazo de los diputados Iván Flores por don Iván Fuentes y el reemplazo del diputado Sergio Espejo por don Matías Walker.

El diputado Ignacio Urrutia solicitó oficiar al Director Nacional de INDAP para que proporcione antecedentes sobre la propuesta de solución planteadas por la Institución a cada una de las funcionarias que habrían sido perjudicadas laboralmente por los cambios de grado y funciones laborales y el cambio de sede de trabajo de una de ellas.

En especial, para que informe si a la funcionaria de la Región del Maule le fuera ofrecido el traslado a la ciudad de Talca y un mejoramiento de su grado y si este ofrecimiento consta en alguna resolución o documento oficial.

El diputado Barros pidió oficiar al Director Nacional SAG para que en relación con los hallazgos de mosca de la fruta en el puerto de Valparaíso y algunas otras localidades, informe sobre los lugares, el número de ejemplares y las acciones que se están llevando a cabo para enfrentar esta posible situación considerando que estamos en pleno periodo de exportación de frutas.

La diputada Pascal pidió oficiar a la Dirección de Aguas de la Región Metropolitana para que proporcione antecedentes y el listado de los pequeños propietarios de la Provincia de Talagante y Melipilla que se encuentran con trámites pendientes para la regularización de sus norias y pozos locales ante la Dirección y el estado de su tramitación, con el fin de que puedan inscribirse sus derechos de aguas en el Conservador de Bienes Raíces y postular a los fondos de la Comisión Nacional de Riego para el mejoramiento de riego.

La diputada Sepúlveda pidió oficiar al Ministerio de Agricultura y a la Directora Ejecutiva de la Comisión Nacional de Riego para que se refiera a la existencia de programas orientados al mejoramiento de la calidad del agua y a prevenir, controlar y mitigar la contaminación en canales de regadío, con el fin de resguardar el consumo nacional y dar debido cumplimiento a los compromisos internacionales.

Particularmente, solicitó que se proporcionen antecedentes sobre la calidad del agua en el valle del Cachapoal y la correspondiente dificultad en los cultivos a ras de suelo, como el caso de las hortalizas.

El diputado Letelier se refirió al convenio de cooperación internacional entre el Estado de Delaware, Estados Unidos y la Región de O'Higgins. Además, consultó si la DGA tiene competencia para analizar la calidad las aguas y, en caso afirmativo, proporcione un informe sobre la dureza del agua y si contiene metales y sus características en el valle del río Claro, en las localidades de Rengo, Malloa, Quinta de Tilcoco, Requinoa.

El diputado Barros compartió la inquietud por la calidad del agua en todo el territorio nacional y se refirió a la fiscalización en el tratamiento de riles, residuos líquidos industriales. En el mismo sentido, se pronunció la diputada Pascal.

Al respecto, el Director General de Aguas, expresó que en los próximos días se enviará a los parlamentarios el Atlas del Agua 2016, que contempla un capítulo sobre la calidad del agua y constan los puntos de monitoreo de las mismas. En el caso de Cachapoal, expresó que las aguas de riego provienen de una fuente natural y si se precisan algunos puntos de extracción o bocatomas de los canales, la Dirección puede efectuar las mediciones para ver cambios en la calidad de las aguas por razones vinculadas con pesticidas u otros elementos.

En otro ámbito, señaló su disposición a suscribir convenios con APR pues tienen la intención de ampliar las mediciones de la calidad de las aguas en sus pozos. Sobre los derechos de tramitación pendiente por las regularizaciones, expresó que de las 48.000 solicitudes presentadas, quedaron pendientes 6.000, se comprometió a dar respuestas a las inquietudes del oficio correspondiente.

El diputado Paulsen solicitó se oficie al Director de Indap de la Región de la Araucanía para que proporcione antecedentes e informe sobre la fecha de entrega de recursos de los programas Prodesal y DPTI a sus beneficiarios, pues se ha tomado conocimiento de retrasos en su distribución.

El diputado José Pérez propuso oficiar a S.E. la Presidenta de la República y a los Ministros Secretario General de la Presidencia, Agricultura, Hacienda y al Director Ejecutivo CONAF a fin de que se inicie la tramitación el proyecto de ley que crea el Servicio Nacional Forestal. En el mismo sentido, el diputado Ignacio Urrutia, consultó sobre el ingreso del Estatuto del Temporero.

El diputado José Pérez, recordó que había presentado su renuncia a la presidencia de la Comisión en la sesión anterior, por lo que solicitó que está fuera aceptada. Asimismo, agradeció la oportunidad de ejercer el cargo, se refirió a los avances legislativos del periodo y a la necesidad de que prospere en el Senado iniciativas legales relevantes para la agricultura, como el proyecto de ley que fomenta la actividad apícola.

Se sometió a votación su renuncia, la cual se aprobó por nueve votos a favor, dos en contra y dos abstenciones de los diputados presentes.

Los parlamentarios agradecieron la gestión del diputado Pérez y concordaron con la necesidad de que los proyectos de ley, como el de fomento de la apicultura, completen su tramitación a la brevedad posible para fortalecer el sector. Al efecto, el diputado Barros propuso se oficie a la Presidenta República para que impulse la tramitación del referido proyecto. Así se acuerda.

Se procedió a la elección del Presidente de la Comisión. Efectuada la votación, se contabilizaron nueve votos a favor de la diputada Loreto Carvajal Ambiado y cuatro a favor del diputado Diego Paulsen Kehr. La diputada Carvajal, elegida Presidenta, agradeció el nombramiento y expuso los principales énfasis con los que quiere abordar su gestión. Los diputados le dieron la bienvenida y quedaron a su disposición.

ORDEN DEL DÍA.

Boletín N° 7543-12.-

Entrando en la Orden del Día, correspondió **iniciar la discusión en particular de las indicaciones formuladas al proyecto de ley, que reforma el Código de Aguas aprobado en primer trámite constitucional y primero reglamentario por la Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación. (Boletín N° 7543-12).**

La Presidenta analizó las diversas propuestas entorno al comienzo de la votación del proyecto de ley. Se dio inicio a la votación en esta sesión según el orden del articulado permitiéndose dejar la discusión de algunas indicaciones para más adelante para un mayor estudio de ellas.

Artículo único.

Introdúcense las siguientes modificaciones en el decreto con fuerza de ley N° 1.122, de 1981, del Ministerio de Justicia, que fija el texto del Código de Aguas:

Al N° 2, que incorpora las siguientes enmiendas en el artículo 5°:

a) *Sustitúyese el inciso único, que pasa a ser primero, por el siguiente:*

"Artículo 5°.- Las aguas, en cualquiera de sus estados, son bienes nacionales de uso público. En consecuencia, su dominio y uso pertenece a todos los habitantes de la nación."

b) *Agréganse los siguientes incisos segundo, tercero, cuarto y quinto:*

"En función del interés público, se constituirán derechos de aprovechamiento sobre las aguas a los particulares, los cuales podrán ser limitados en su ejercicio, de conformidad a las disposiciones de este Código.

El acceso al agua potable y el saneamiento es un derecho humano esencial e irrenunciable que debe ser garantizado por el Estado.

No se podrán constituir derechos de aprovechamiento en glaciares.

En el caso de los territorios indígenas, el Estado velará por la integridad entre tierra y agua, y protegerá las aguas existentes para beneficio de las comunidades indígenas, de acuerdo a las leyes y los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes."

Se presentó una indicación de las diputadas Carvajal Pascal y Sepúlveda, de los diputados Álvarez-Salamanca, Barros, Fuentes, Letelier, Morales, Pérez, don José; Rathgeb, Urizar y Urrutia, don Ignacio **para agregar el siguiente inciso tercero**, pasando el actual tercero a ser cuarto y así sucesivamente:

"Para estos efectos, se entenderá por interés público las acciones que ejecute la autoridad para resguardar el consumo humano y el

saneamiento, la preservación ecosistémica, la disponibilidad de las aguas, la sustentabilidad acuífera y las actividades productivas.”

Los diputados Barros y Urrutia, don Ignacio señalaron que la indicación tiene como objetivo precisar el sentido y alcance de la expresión “interés público”.

El Director General de Aguas expresó que no cabe la discrecionalidad en la interpretación del concepto interés público, toda vez que dice que en función del interés público, se constituirán derechos de aprovechamiento o ser limitados en su ejercicio, de conformidad a las disposiciones de este Código. Es decir, ninguna autoridad podrá arbitrariamente determinar qué comprende el “interés público”, debiendo atenerse las disposiciones del Código.

La expresión “Para estos efectos” permite ubicar el interés público en forma armónica con el resto del ordenamiento jurídico y sería coherente con el artículo 5° bis sobre las funciones del agua.

Puesta en votación, **la indicación fue aprobada por la unanimidad** de los diputados presentes (13) señoras Carvajal, Pascal y Sepúlveda y señores Álvarez- Salamanca, Barros, Fuentes (en reemplazo del diputado Flores), Letelier, Paulsen, José Pérez, Rathgeb (en reemplazo del diputado Martínez), Urizar; Ignacio Urrutia y Walker (en reemplazo del diputado Espejo).

Al N° 3, que agrega los artículos 5° bis, 5° ter, 5° quater y 5° quinquies:

Artículo 5° bis.

Las aguas cumplen diversas funciones, tales como la de subsistencia, que garantiza el uso para el consumo humano y el saneamiento; la de preservación ecosistémica; o las productivas.

Siempre prevalecerá el uso para el consumo humano, el uso doméstico de subsistencia y el saneamiento, tanto en el otorgamiento, como en la limitación al ejercicio de los derechos de aprovechamiento.

La autoridad deberá siempre velar por la armonía y el equilibrio entre la función de preservación ecosistémica y la función productiva que cumplen las aguas.

La Dirección General de Aguas se sujetará a la priorización dispuesta en el inciso segundo cuando disponga la reducción temporal del ejercicio de los derechos de aprovechamiento o la redistribución de las aguas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 17, 62, 314 y demás normas pertinentes de este Código. Con todo, la Autoridad deberá considerar la diversidad geográfica y climática del país, la disponibilidad efectiva de los recursos hídricos y la situación de cada cuenca hidrográfica.

Cuando se concedan derechos de agua para el consumo humano y el saneamiento, no podrá utilizarse dicha agua para fines distintos.

Tratándose de solicitudes realizadas por un Comité o una Cooperativa de Agua Potable Rural, y siempre que no excedan de 12 litros por segundo, durante la tramitación de la solicitud definitiva, la Dirección General de Aguas podrá autorizar transitoriamente, mediante resolución, la extracción del recurso hídrico por un caudal no superior al indicado. Para ello, en el plazo de 30 días contado desde la presentación de la solicitud, el Servicio deberá efectuar una visita a terreno y confeccionar un informe técnico que respalde el caudal autorizado transitoriamente, debiendo dictar una

resolución fundada al respecto dentro del plazo de 90 días, contado desde la presentación de la solicitud. Esta autorización se mantendrá vigente durante la tramitación de la solicitud definitiva, la que no podrá exceder de un año, pudiendo prorrogarse por una sola vez.

Se presentó indicación del diputado Paulsen, **para sustituir en el inciso cuarto** la frase “La Dirección General de Aguas” por: “El Ministro de Obras Públicas, previo informe de la Dirección General de Aguas,”.

El diputado Paulsen estimó pertinente que la potestad de limitar el ejercicio del derecho de aprovechamiento dependa del Ministro de Obras Públicas o del Director Nacional de Aguas, pero no de las direcciones regionales. Expresó no compartir la eventual inadmisibilidad de la indicación, pues la facultad ya ha sido entregada previamente al Ministerio.

El Director General de Aguas precisó que la Dirección Nacional hoy cuenta con la función de redistribución en virtud del artículo 314 del Código de Aguas. Sin perjuicio de la inadmisibilidad, estimó que no podría efectuarse materialmente la facultad tal como se plantea. Por último, podría discutirse la delegación de la referida función.

La indicación fue declarada inadmisibile.

Artículo 5° ter.

Para asegurar el ejercicio de las funciones de subsistencia y de preservación ecosistémica, el Estado podrá constituir reservas de aguas disponibles, superficiales o subterráneas, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 147 bis.

Sin perjuicio de lo anterior, toda vez que un titular renuncie o pierda un derecho de aprovechamiento por caducidad o extinción del mismo, o por expiración de la concesión minera en el caso del artículo 56, las aguas quedarán libres para ser reservadas por el Estado de conformidad a lo dispuesto en este artículo y para la constitución de nuevos derechos sobre ellas, según el artículo 5° bis.

Sobre dichas reservas, la Dirección General de Aguas podrá otorgar a los particulares concesiones para los usos de la función de subsistencia.

Las aguas reservadas, excepcionalmente, mientras se mantenga la declaración de escasez hídrica, podrán ser entregadas a empresas de servicios sanitarios cuando no exista otra forma posible de garantizar el consumo humano y el saneamiento. Esta entrega nunca será considerada para el cálculo tarifario.

Se presentó una indicación del diputado Paulsen **para incorporar un nuevo inciso cuarto**, pasando el actual a ser quinto y así sucesivamente, del siguiente tenor:

“Para la constitución de reservas de aguas sobre derechos de aprovechamiento vigentes, se priorizará para su constitución aquellos sobre los cuales su titular no haya constituido las obras señaladas en el inciso primero del artículo 129 bis 9”.

El diputado Paulsen expresó que la indicación busca que la constitución de reservas de aguas se realice sobre los derechos no utilizados. Se discutió respecto a la conveniencia de establecer esta priorización.

El Director General de Aguas compartió el criterio de fondo de la indicación, sin embargo, precisó que cuando se habla de reservas de aguas se refiere a aguas disponibles, sobre las que no se han constituido derechos de agua (actualmente, el 10-12% de las aguas superficiales y el 50% de las aguas subterráneas). La indicación plantea la situación de derechos otorgados y en los que no se han efectuado las obras de aprovechamiento, y sobre los cuales ya existe un completo procedimiento establecido en el articulado del Código.

El diputado Barros señaló que en este artículo podría incorporarse una referencia a los derechos de aprovechamiento de aguas de terrenos rurales que pasan a ser urbanos, y que debieran satisfacer las necesidades de agua de los conjuntos habitacionales que se construyan en ellos.

La indicación fue retirada por su autor.

En relación al **artículo 5° ter, inciso final**, el Director General de Aguas propuso eliminar la frase “mientras se mantenga la declaración de escasez hídrica”, pues la declaración de escasez hídrica es temporal y los problemas para la comunidad puedan extenderse más allá del plazo de la resolución en que se justifica el decreto. Además, la redacción actual podría llevar al cuestionamiento de quién va a estar dispuesto a hacer inversiones por un periodo de 6 meses o por un año, en caso de prórroga. Planteó que esta norma puede terminar atentando contra el propósito de garantizar el derecho humano al acceso al agua.

Asimismo, propuso eliminar la frase “cuando no exista otra forma posible de” por la conjunción “para” pues es probable que siempre exista alguna forma posible de garantizar el consumo humano y el saneamiento, como por ejemplo, la entrega a través de camión aljibe. Entonces, existiendo alguna vía posible, nunca podría entregársele las aguas reservadas a una empresa sanitaria, en perjuicio de la comunidad. Más que mirar a quien provee las aguas hay que mirar a quien las recibe.

Por su parte, la diputada Sepúlveda propuso modificar la palabra “empresa” por “prestadores de servicios sanitarios” o “comités de servicios sanitarios rurales”.

La Comisión tomó el acuerdo de recibir una indicación en ese sentido, la cual no contó con el respaldo del diputado Urrutia, don Ignacio, por cuanto expresó que la nueva propuesta podría generar un espacio para el abuso de las empresas sanitarias.

Al efecto, el Director general de Aguas manifestó que debe garantizarse el consumo humano y el saneamiento y que esto nunca podría convertirse en un negocio para las empresas sanitarias pues no puede ser considerado para el cálculo tarifario, tal como señala expresamente la propuesta de ley.

Se presentó una indicación de la diputada Pascal y de los diputados Fuentes, Letelier y Pérez, don José, **para modificar el artículo 5° ter, inciso final** en el siguiente sentido:

a) eliminar la frase: “mientras se mantenga la declaración de escasez hídrica,”

b) sustituir el vocablo “empresas” por “prestadores”.

c) sustituir la frase: “cuando no exista otra forma posible de” por el vocablo “para”

La discusión de las indicaciones referidas a los artículos 6° y 6°bis quedaron pendientes.

Al N° 10, que introduce modificaciones en el artículo 20:

a) *Reemplázase en el inciso segundo la oración “La propiedad de estos derechos de aprovechamiento pertenece, por el solo ministerio de la ley,” por la siguiente: “Se reconoce el uso y goce sobre dichas aguas”.*

b) *Agregáse en el inciso segundo, a continuación del punto aparte (.), que pasa a ser seguido (.), la siguiente oración:*

“Este derecho caduca, por el solo ministerio de la ley, en caso de que el predio se subdivida y no se mantenga la condición descrita. Los titulares de los predios subdivididos gozarán de un derecho preferente ante la solicitud de un tercero, para requerir la constitución del derecho de aprovechamiento en la parte proporcional que corresponda al predio adjudicado. Dicha preferencia tendrá la duración de un año contado desde la fecha de la subdivisión.”.

c) *Incorpórase el siguiente inciso final:*

“Con la sola finalidad de satisfacer la bebida y los usos domésticos de subsistencia, cualquier persona podrá extraer aguas provenientes de las vertientes, de las nacientes cordilleranas o de cualquier forma de recarga natural que aflore superficialmente, salvo de aquellas fuentes descritas en el inciso segundo, en la medida que en el área no exista un sistema de agua potable concesionada o rural, u otra red para abastecer de agua potable a la población. En todo caso, si el ejercicio de este derecho causare un perjuicio superior al beneficio que reporta, deberá de inmediato suspenderse.”.

Se presentaron las siguientes indicaciones de las diputadas Carvajal, Sepúlveda y Pascal, y de los diputados Fuentes y Letelier, **al inciso final, para:**

a) *Agregar entre las palabras: “satisfacer” y “la bebida“, la frase: “las necesidades humanas de”, y suprimir el artículo “la” que antecede a la palabra “bebida”*

b) *Para agregar luego de la palabra “superficialmente” la frase: “sin que esta extracción reporte utilidad económica alguna”*

La diputada Pascal expresó que las indicaciones tienen como propósito circunscribir el contenido de este inciso a las necesidades humanas de bebida y no a otros fines, como la extracción de agua para venderla posteriormente. En el mismo sentido, se manifestó la diputada Sepúlveda y el diputado Fuentes, al señalar que esta agua, relacionada con el derecho humano, no perseguirá fines económicos y lucrativos.

El diputado Ignacio Urrutia también compartió su sentido pero precisó que es necesario no excluir el agua para riego.

El Director General de Aguas expresó que el inciso final comienza “Con la sola finalidad de satisfacer la bebida y los usos domésticos de subsistencia (...)”, lo que va en concordancia con el propósito de las indicaciones.

En votación, **las indicaciones contenidas en los literales a) y b) fueron aprobadas por la unanimidad** de los diputados presentes (8) señoras Carvajal, Pascal y Sepúlveda y señores Álvarez-Salamanca, Barros, Fuentes (en reemplazo del diputado Flores), Letelier e Ignacio Urrutia.

ACUERDOS.

Durante la sesión se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Oficiar a S.E. la Presidente de la República y a los Ministros Secretario General de la Presidencia, de Agricultura, de Hacienda y al Director Ejecutivo CONAF a fin de que, si lo tiene a bien, inicie la tramitación el proyecto de ley que crea el Servicio Nacional Forestal y del estatuto que regula el trabajo de temporeros y temporeras.

2. Oficiar al Director Nacional de INDAP para que proporcione antecedentes sobre las propuestas de solución planteadas a cada una de las funcionarias perjudicadas laboralmente por modificaciones de grado y funciones laborales y el cambio de sede de trabajo de una de ellas, y si las propuestas de solución constan en alguna resolución o documento oficial.

Particularmente, para que informe a la Comisión si a la funcionaria de la Región del Maule le hubiera sido ofrecido el traslado a la ciudad de Talca y un mejoramiento de su grado y si este ofrecimiento consta en alguna resolución o documento oficial.

3. Oficiar al Director Nacional SAG para que en relación con los hallazgos de mosca de la fruta en el puerto de Valparaíso y algunas otras localidades, informe sobre los lugares, el número de ejemplares y las acciones que se están llevando a cabo para enfrentar esta situación, considerando que el país se encuentra en pleno periodo de exportación de frutas.

4. Oficiar a la Dirección General de Aguas para que proporcione la lista de los pequeños propietarios de la Provincia de Talagante y Melipilla cuyos procedimientos de regularización de norias y pozos locales se encuentren pendientes ante la Dirección y el estado de tramitación de cada una de ellas, con el fin de que puedan inscribir sus derechos en los registros conservatorios y con ello, postular a los fondos de la Comisión Nacional de Riego para el mejoramiento de riego.

5. Oficiar a la Directora Ejecutiva de la Comisión Nacional de Riego para que se refiera a la existencia de programas vigentes orientados al mejoramiento de la calidad del agua y a prevenir, controlar y mitigar la contaminación en canales de regadío, con el fin de resguardar el consumo nacional y dar debido cumplimiento a los compromisos internacionales, como el convenio de cooperación internacional entre el Estado de Delaware, Estados Unidos, y la Región de O'Higgins.

6. Oficiar al Director General de Aguas para que se realicen mediciones de la calidad del agua en el valle del Cachapoal, Región de O'Higgins. Al efecto, el Director ofreció que si se precisan algunos puntos de extracción o bocatomas de los canales, la Dirección puede efectuar las mediciones en la fuente natural para ver cambios en la calidad de las aguas por razones vinculadas con pesticidas u otros elementos.

7. Oficiar al Director de Indap de la Región de la Araucanía para que proporcione antecedentes e informe sobre la fecha de

entrega de recursos de los programas Prodesal y DPTI a sus beneficiarios, pues se ha tomado conocimiento de retrasos en su distribución.

8. Oficiar a la Dirección General de Aguas proporcione un informe sobre la calidad de las aguas, en el valle del río Claro, en las localidades de Rengo, Malloa, Quinta de Tilcoco, Requinoa, particularmente, la dureza del agua y si esta contuviera metales y sus características.

9. Oficiar al Ministro de Agricultura y al Ministro Secretario General de la Presidencia para que, si lo tiene a bien, pueda dar celeridad a la tramitación del proyecto de ley que establece normas sobre la actividad apícola y modifica los cuerpos legales que señala, boletín N° 9961-01, que se encuentra actualmente en segundo trámite constitucional en la Comisión de Agricultura del Senado.

Las intervenciones de los señores diputados y de los invitados a esta sesión constan en un registro de audio, en conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 256 del Reglamento de la Corporación.

Se levantó la sesión a las **17:55** horas.

LORETO CARVAJAL AMBIADO
Presidenta de la Comisión.

MARÍA TERESA CALDERÓN ROJAS
Abogada Secretaria de la Comisión